



**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA – TRASLADO DE LIQUIDACION DEL
CREDITO**

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
**Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
PORVENIR S.A**
Demandado: CONSTRUCCIONES Y ENCHAPES LIMITADA
Radicado: 88-001-41-05-001-2016-00101-00

SE FIJA

Para los efectos del artículo 446 del C.G.P, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se fija la presente lista por el término legal, el memorial por medio del cual la apoderada de la parte ejecutante, presentó la liquidación del crédito.

En consecuencia, se fija el presente traslado, hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M.



SECRETARIO